

**A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

Mónica García Gómez, portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la **PROPOSICIÓN NO DE LEY** que se acompaña, para su debate ante el **Pleno de la Asamblea de Madrid**.

Madrid, 08 de julio de 2022



Mónica García Gómez  
Portavoz



Alberto Oliver Gómez de la Vega  
Diputado



Teresa Zurita Ramón  
Diputada



Eduardo Gutiérrez Benito  
Diputado

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo fundamental de las políticas de competencia es garantizar el buen funcionamiento del mercado, asegurando igualdad de condiciones entre las diferentes empresas al tiempo que impulsa la mejora permanente de los productos y los procesos, incentiva mayores niveles de inversión y reduce los precios a los consumidores.

El artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea aborda de forma explícita una de las acciones más habituales contra la competencia y prohíbe, sin género de dudas, los acuerdos que sean contrarios a la misma, ya que, de acuerdo a lo estipulado en dicho artículo, *“si hubiera empresas que acordaran una menor competencia, la consecuencia sería una distorsión en la igualdad de condiciones de competencia que resultaría a su vez, perjudicial tanto para consumidores como para otras empresas.”*

Si atendemos a los datos ofrecidos por la CNMC, tan sólo las actuaciones en el ámbito de colusión entre 2013 y 2017 han supuesto evitar unos sobrepuestos por valor de 2.000 Millones de euros, lo que pone de manifiesto la importancia de la lucha contra estas conductas que lastran la competitividad y permiten que empresas que no cumplen con criterios de precio o de calidad se hagan con servicios públicos que no merecen. Además, hay que tener en cuenta que lo descubierto supone apenas un pequeño porcentaje de los sobrecostos provocados mediante conductas colusorias.

La contratación pública supone en torno al 20% del PIB, siendo una herramienta esencial tanto para la satisfacción de productos o servicios provistos por las administraciones como para el desarrollo de políticas públicas, impulsando la investigación y la innovación, la integración social o la mejora de la competitividad y productividad de nuestro tejido productivo.

Debido al elevado impacto de la contratación pública y el elevado perjuicio que las conductas representa para la ciudadanía, es fundamental que el marco normativo permita una competencia real entre los licitantes, excluyendo de la contratación pública aquellos que han sido sancionados por infracción grave, tal y como estipula la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, maximizando de esta forma la eficacia y la eficiencia en la contratación

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Establecer como criterio excluyente en todas las licitaciones públicas de su ámbito de competencia a cualesquiera personas físicas o jurídicas que hayan sido expedientadas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por infracción grave.
2. Estudiar la creación de un organismo madrileño de promoción y defensa de la competencia que permita definir el ámbito y alcance para la Comunidad de Madrid de las sanciones de la CNMC cuando ésta no los defina en sus resoluciones.
3. Se remita a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea de Madrid el informe con las conclusiones del estudio propuesto en el punto segundo de esta proposición.